

## ACUERDOS

Se somete a consideración del COMERI para su autorización el siguiente acuerdo propuesto por la Dirección Divisional de Administración:

**1. RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 REFERENTE A LA JORNADA DE TRABAJO PARA LOS COORDINADORES DEPARTAMENTALES Y PERSONAL OPERATIVO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE CONFIANZA DEL IMPI**

Derivado de los diversos juicios suscitados a partir de la presentación de los Lineamientos para el personal de confianza presentados ante el COMERI el 14 de diciembre de 2006; y a propósito de las enmiendas efectuadas en el documento original, con la intención de no diferir más con la presentación de dicho Reglamento, se propone para fallo el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo: MRI-1ª-2006-08-R**

Se autoriza la modificación de la **Jornada de Trabajo para los Coordinadores Departamentales**, situándolos igual que los Mandos superiores y homólogos, cuyo horario será de **9:00 a las 18:00 horas**, con un receso entre las 14:30 y las 15:30 horas.

**2. RECTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 REFERENTE A LA JORNADA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE TRABAJO PARA PERSONAL DE CONFIANZA DEL IMPI**

Derivado de los diversos juicios suscitados a partir de la presentación de los Lineamientos para el personal de confianza presentados ante el COMERI el 14 de diciembre de 2006; y a propósito de las enmiendas efectuadas en el documento original, con la intención de no diferir más con la presentación de dicho Reglamento, se propone para fallo el siguiente Acuerdo:

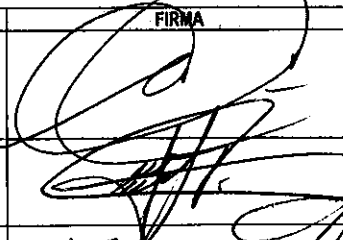
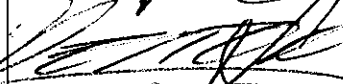





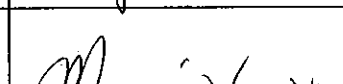
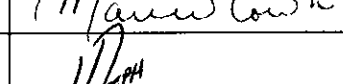
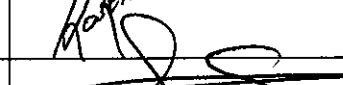

**Acuerdo: MRI-1ª-2006-08-R**

Se autoriza la modificación de la **Jornada de Trabajo para el Personal Operativo**, cuyo horario será de **8:30 a las 16:30 horas**, sin interrupción.

Quedando la redacción del artículo 18, de la siguiente manera:

<b>ARTÍCULO 18</b>	
<b>DICE:</b>	<b>DEBE DECIR:</b>
<p>La jornada de trabajo del personal de confianza no podrá exceder de los máximos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, durante la cual estará a disposición del patrón para prestar sus servicios bajo la dirección y subordinación de éste, en función a las condiciones específicas de las labores del Centro de Trabajo o del lugar en que se desarrollen las tareas.</p> <p>1. La jornada diaria de trabajo, será de 8 horas (40 horas efectivas de lunes a viernes) debiendo en su caso, el trabajador sujetarse a los siguientes horarios:</p> <p>1) Para el Personal Operativo de Confianza y los Coordinadores Departamentales, el horario es de las 8:15 a las 16:15 horas sin interrupción. Para el personal cuyo horario de labores sea continuo se le autoriza de acuerdo a la Ley media hora para la toma de alimentos, la cual se tendrá que llevar a cabo como lo establece el artículo 19 de este reglamento de manera escalonada y conforme a los acuerdos que el Director Divisional, establezca considerando las cargas de trabajo.</p> <p>2) Para los Subdirectores Divisionales de área, mandos superiores y homólogos a estos, será de 9:00 a 18:00 horas, con un receso entre las 14:30 y las 15:30 horas.</p>	<p>La jornada de trabajo del personal de confianza no podrá exceder de los máximos establecidos por la Ley Federal del Trabajo, durante la cual estará a disposición del patrón para prestar sus servicios bajo la dirección y subordinación de éste, en función a las condiciones específicas de las labores del Centro de Trabajo o del lugar en que se desarrollen las tareas.</p> <p>2. La jornada diaria de trabajo, será de 8 horas (40 horas efectivas de lunes a viernes) debiendo en su caso, el trabajador sujetarse a los siguientes horarios:</p> <p>1) <b>Para el Personal Operativo de Confianza el horario es de las 8:30 a las 16:30 horas sin interrupción.</b> Para el personal cuyo horario de labores sea continuo se le autoriza de acuerdo a la Ley, media hora para la toma de alimentos, la cual se tendrá que llevar a cabo como lo establece el artículo 19 de este reglamento de manera escalonada y conforme a los acuerdos que el Director Divisional, establezca considerando las cargas de trabajo.</p> <p>2) <b>Para los Coordinadores Departamentales, Subdirectores Divisionales, mandos superiores y homólogos, el horario es de 9:00 a 18:00 horas, con un receso entre las 14:30 y las 15:30 horas.</b></p>

**INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL  
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010**

NOMBRE	ÁREA	FUNCIÓN	FIRMA
Lic. Gilda González Carmona	Dirección General Adjunta de Servicios de Apoyo	Vicepresidente	
M.en C. Fco. Javier Romero Santoyo	Dirección Divisinal de Administración	Secretario Ejecutivo / Vocal	
Lic. Néstor García Aguilar	Dirección Divisinal de Asuntos Jurídicos/ Unidad de Enlace	Asesor Jurídico / Vocal	
Ing. Juan Ponce León	Coordinación de Planeación Estratégica	Vocal	
Ing. Eugenio Ponce León	Dirección Divisinal de Sistemas y Tecnología de la Información	Vocal	
Lic. Martha Mónica Pulido Martínez	Órgano Interno de Control	Vocal	
Lic. Josefina Moreno García	Dirección Divisinal de Relaciones Internacionales	Usuario	
Lic. Moisés Coss Rangel	Dirección Divisinal de Promoción y Servicios de Información	Usuario	
Lic. Joseph Kahwagi Raga	Dirección Divisinal de Marcas	Usuario	
Quim. Fabián R. Salazar García	Dirección Divisinal de Patentes	Usuario	
Lic. Guadalupe Lazcano Xoxotla	Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual	Usuario	
Arq. Raúl Álvarez Amaya	Coordinación de Proyectos Especiales	Usuario	